

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

BUENOS AIRES 23 SEP 2021

VISTO la ley 24521; la ley 26485 de Protección Integral de las Mujeres; la ley 26743 de Identidad de Género, la ley 27 499 de capacitación obligatoria "Ley Micaela", la ordenanza UNA 0022/17, la declaración del Consejo Superior N 001/19; la Res-CS N° 0052/19, de adhesión de la UNA a ley Micaela; la Res CS N 0029/21 que aprueba la Guía de acompañamiento TTNB, y la Res CS N0052/21 que crea el Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de erradicar las situaciones de violencia y discriminación en base al género u orientación sexual en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes constituye una prioridad institucional.

Que es imprescindible diseñar e implementar políticas y estrategias de abordaje institucional de las conflictividades vinculadas a la discriminación de género u orientación sexual y la violencia contra las mujeres y disidencias que afectan derechos humanos fundamentales.

Que en mayo de 2017 la Universidad Nacional de las Artes aprobó el *Protocolo para la atención de la violencia de género el acoso sexual y la discriminación basada en razones de género u orientación sexual* (ordenanza UNA 0022/17)

Que la Universidad Nacional de las Artes adhirió a la ley Micaela que dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Que, en ese sentido, la capacitación obligatoria de toda la comunidad universitaria constituye un elemento central de la política de género.

Que entre las actividades del Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes de la Universidad Nacional de las Artes está el llevar a cabo instancias de formación en el marco de la ley Micaela

**EL DIRECTOR
DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DE CARRERA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Iniciar las actividades de capacitación en el marco de la ley Micaela de la comunidad del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTICULO 2°. Comenzar dicha capacitación obligatoria con una primera instancia para el equipo de gestión el día 4 de noviembre del 2021 a cargo de la Secretaria de Igualdad, Derechos y Diversidad

ARTICULO 3°. Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Pase para la toma de conocimiento a la Secretaría Administrativa y todo cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 042


Prof. Gumersindo Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes